



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 21/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 123

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002019041020	Abogados - Apelación de A	SAIR LEONARDO GARCIA	JOSE GUILLERMO AREVALO LEON	ESTADO N° _____	

FECHA: 21/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190410201 seguido contra JOSE GUILLERMO AREVALO LEON, por queja formulada Por SAIR LEONARDO GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 12 de octubre de 2021, proferido por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bogotá, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor JOSE GUILLERMO AREVALO LEÓN, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
700111020002017004380	Abogados en Apelación	LUZ DARY GARCES CHICA	GONZALO ORTIZ RINCON	ESTADO N° _____ FECHA: 21/11/2022 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020170043801 seguido contra GONZALO ORTIZ RINCON, por queja formulada Por LUZ DARY GARCES CHICA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso adelantado contra el abogado GONZALO ORTIZ RINCON y, en consecuencia. ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva.

Fecha de Estado: 21/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 123

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
800111020002019001450	Abogados - Apelación de Al	HUGO ARMANDO MORENO RODRIGU	JHON JAMES RAMIREZ PARRA	ESTADO N° _____	

FECHA: 21/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001110200020190014501 seguido contra JHON JAMES RAMIREZ PARRA, por queja formulada Por HUGO ARMANDO MORENO RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 2 de diciembre de 2020, proferido por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del abogado JHON JAMES RAMIREZ PARRA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500011020002019003200	Abogados - Apelación de Au	CARLOS ARTURO RUIZ SIERRA	NICOLAS YEMAIL CHARUM	ESTADO N° _____	

FECHA: 21/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020190032001 seguido contra MARIA ISABEL VINASCO LOZANO, ANDRES FERNANDO DA COSTA HERRERA, NICOLAS YEMAIL CHARUM, por queja formulada Por CARLOS ARTURO RUIZ SIERRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de fecha 7 de junio de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada contra de los abogados MARIA ISABEL VINASCO LOZANO, NICOLAS YEMAIL CHARUM, ANDRES FERNANDO DACOSTA HERRERA, por haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 21/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 123

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
700125020002021000330	Abogados - Apelación de A	IRIS PASCUALA HURTADO PALACIOS	LENIN ENRIQUE PARRA RENTERIA	ESTADO No _____	

FECHA: 21/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 27001250200020210003301 seguido contra LENIN ENRIQUE PARRA RENTERIA, por queja formulada Por IRIS PASCUALA HURTADO PALACIOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 20 de octubre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Choco, mediante el cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado LENIN ENRIQUE PARRA RENTERIA, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
000125020002021002860	Abogados - Apelación de Au	JOSE DOMINGO ORTIZ DELGADILLO	JAIMÉ LUIS MOROS ACOSTA	ESTADO N° _____	

FECHA:21/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 2 de noviembre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210028601 seguido contra JAIMÉ LUIS MOROS ACOSTA, por queja formulada Por JOSE DOMINGO ORTIZ DELGADILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 25 de julio de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado JAIMÉ LUIS MOROS ACOSTA, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, conforme a las consideraciones precedentes.

Fecha de Estado: 21/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 123

Página 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
400111020002020005130	Abogados - Apelación de A	CLAUDIO HERNANDEZ SOSSA	CARMEN CECILIA GOMEZ RODRIGUESTADO N°		

FECHA: 21/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

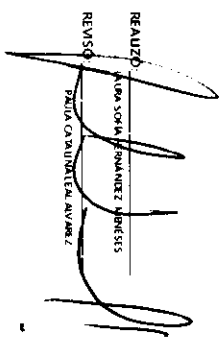
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020200051301 seguido contra CARMEN CECILIA GOMEZ RODRIGUEZ, por queja formulada Por CLAUDIO HERNANDEZ SOSA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO, - CONFIRMAR la decisión del 8 de septiembre de 2021, proferido por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de la abogada CARMEN CECILIA GÓMEZ RODRÍGUEZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

2.11.2022
EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REAUZO
 ANA SOFIA HERNANDEZ HERNANDEZ
 REVISOR
 PAULA CRISTINA AVILA





COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 123

FECHA: 21/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190410201** seguido contra **JOSE GUILLERMO AREVALO LEON**, por queja formulada Por SAIR LEONARDO GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 12 de octubre de 2021, proferido por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bogotá, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del doctor **JOSÉ GUILLERMO ARÉVALO LEÓN**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NARDA PAOLA SANCHEZ RODRIGUEZ – DEFENSORA DEL DR. JOSE GUILLERMO AREVALO LEON**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 123

FECHA: 21/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020170043801 seguido contra **GONZALO ORTIZ RINCON**, por queja formulada Por LUZ DARY GARCES CHICA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso adelantado contra el abogado GONZALO ORTÍZ RINCÓN y, en consecuencia, **ORDENAR** el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. GONZALO ORTIZ RINCON**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **123**

FECHA: 21/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **18001110200020190014501** seguido contra **JHON JAMES RAMIREZ PARRA**, por queja formulada Por HUGO ARMANDO MORENO RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 2 de diciembre de 2020, proferido por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra del abogado **JHON JAMES RAMÍREZ PARRA**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JHON JAMES RAMIREZ PARRA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Cejadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 123

FECHA: 21/11/2022


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

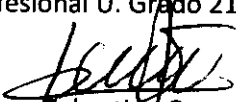
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020190032001** seguido contra **MARIA ISABEL VINASCO LOZANO, ANDRES FERNANDO DA COSTA HERRERA, NICOLAS YEMAIL CHARUM**, por queja formulada Por **CARLOS ARTURO RUIZ SIERRA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de fecha 7 de junio de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada contra de los abogados **MARÍA ISABEL VINASCO LOZANO, NICOLÁS YEMAIL CHARUM, ANDRÉS FERNANDO DACOSTA HERRERA**, por haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. MARIA ISABEL VINASCO LOZANO, DR. ANDRES FERNANDO DACOSTA HERRERA, DR. NICOLAS YEMAIL CHARUM, DR. WILLIAM ENRIQUE AYALA MARTINEZ – APODERADO DE CONFIANZA DEL DR. NICOLAS YEMAIL CHARUM Y AL DR. ALFREDO RODRIGUEZ MONTAÑA – APODERADO DE CONFIANZA DEL DR. ANDRES FERNANDO DACOSTA HERRERA Y DE LA DRA. MARIA ISABEL VINASCO LOZANO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


REVISÓ: Karel Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: Juan Sebastián González Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 123

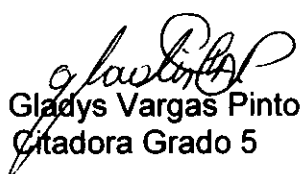
FECHA: 21/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **27001250200020210003301** seguido contra **LENIN ENRIQUE PARRA RENTERIA**, por queja formulada Por IRIS PASCUALA HURTADO PALACIOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 20 de octubre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Choco, mediante el cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **LENIN ENRIQUE PARRA RENTERÍA**, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LENIN ENRIQUE PARRA RENTERIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 123

FECHA: 21/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 2 de noviembre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020210028601** seguido contra **JAIME LUIS MOROS ACOSTA**, por queja formulada Por JOSE DOMINGO ORTIZ DELGADILLO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 25 de julio de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado **JAIME LUÍS MOROS ACOSTA**, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, conforme a las consideraciones precedentes.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIME LUIS MOROS ACOSTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñalosa
Profesional Grado 21

Elaboró: Juan Diego Arias Gómez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 123

FECHA: 21/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020200051301** seguido contra **CARMEN CECILIA GOMEZ RODRIGUEZ**, por queja formulada Por **CLAUDIO HERNANDEZ SOSA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 8 de septiembre de 2021, proferido por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de la abogada **CARMEN CECILIA GÓMEZ RODRÍGUEZ**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARMEN CECILIA GOMEZ RODRIGUEZ y SU APODERADA ADRIANA COROMOTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co